

# DICTAMEN

VISTO EL ESTADO ACTUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 2

NO DE LICITACIÓN. SPMI-FORTAMUN-LP-001-21

# "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA", FRACCIONAMIENTO DE SAN QUINTÍN, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.

#### **RESULTANDO:**

- 1.- Que el día 22 de octubre de 2021 se dio inicio al Procedimiento Administrativo de Convocatoria de Licitación Pública Expediente No. SPMI-FORTAMUN-LP-001-21, relativo a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA", FRACCIONAMIENTO DE SAN QUINTÍN, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C., por medio de la Convocatoria que contenía la información señalada en el artículo 37 de la ley de obras públicas, equipamientos, suministros y servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California; instrumento por el cual se hizo saber a todas las empresas interesadas, los requisitos y características del procedimiento a seguir.
- **2.-** Que a partir de la fecha de publicación y hasta el día **04 de noviembre de 2021** se tuvo como plazo límite para la compra de bases de licitación siendo las siguientes empresas interesadas:

NOMBRE DE LA EMPRESA
FRANCISCO ENRIQUE MONDRAGÓN GASTÉLUN
CRUZ ADRIAN SANTOS MACÍAS
COSME CLEOFAS VASQUEZ

- 3.- Que la visita de obra y junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 04 de noviembre de 2021
- **4.-** Que el día **11 de noviembre de 2021**, se llevó a cabo el acto de audiencia de presentación y apertura de las proposiciones de las empresas participantes, para quedar en aptitud de ser analizadas y valorizadas por esta Autoridad Convocante;
- **5.-** Visto todo lo antes expuesto, y:

### **CONSIDERANDO**

- **I.-** Que el artículo 33 inciso "I" de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, establece la facultad de adjudicar los contratos de obra pública a través de un procedimiento de Licitación Pública.
- II.- Que el artículo 45 cuarto párrafo de la Ley de la materia establece la necesidad de elaborar un





dictamen previo a la adjudicación del contrato, elaborando un análisis comparativo de las proposiciones admitidas, observando se cumpla con lo dispuesto en el mismo artículo, y acatando con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de la materia apartado "A" incisos I, II y III

1.-Se determina que la propuesta del licitante **FRANCISCO ENRIQUE MONDRAGÓN GASTÉLUM** se desecha por los siguientes motivos:

Primero. - No presenta completo el *Documento No. 5: Relación de maquinaria y equipo disponible de su propiedad.* "El licitante" presentará la relación de la maquinaria y equipo de construcción de su propiedad, anotando sus características tales como modelo, serie, numero, capacidad, vida útil, indicando su ubicación actual, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; En esta relación deberá indicar la maquinaria que estará en uso en otras obras contratadas por "el licitante" durante el periodo de ejecución de la obra. Se deberá anexar copias de facturas del equipo y maquinaria o contratos de arrendamiento.

Segundo. - No presenta completo el *Documento 23 (Anexo 19) Relación y análisis de los costos básicos de los materiales.* "El "licitante" presentará una relación de todos los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos anotando la descripción, unidad de medida y costo unitario."

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en el pliego de requisitos/bases de licitación apartado **7.3 Desechamiento de proposiciones**. "Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes: **1.** La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en la convocatoria a la licitación; Y con fundamento al Art. 23 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: "Se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación."

La propuesta del licitante FRANCISCO ENRIQUE MONDRAGÓN GASTÉLUM se desecha.

**2.-**Se determina que la propuesta del licitante **COSME CLEOFAS VASQUEZ** se desecha por los siguientes motivos:

**Primero.** - No presenta completa la documentación solicitada en el aparatado 2.3 Forma de acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante, teniendo como faltante los siguientes documentos:

**I**) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

**VIII)** Copia de la constancia de la situación fiscal expedida por Finanzas, con una Antigüedad máxima de 15 días previos a la fecha de la presentación de las propuestas





Segundo. - No presenta completo el *Documento No. 5: Relación de maquinaria y equipo disponible de su propiedad.* "El licitante" presentará la relación de la maquinaria y equipo de construcción de su propiedad, anotando sus características tales como modelo, serie, numero, capacidad, vida útil, indicando su ubicación actual, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; En esta relación deberá indicar la maquinaria que estará en uso en otras obras contratadas por "el licitante" durante el periodo de ejecución de la obra. Se deberá anexar copias de facturas del equipo y maquinaria o contratos de arrendamiento.

**Tercero.** - No presenta completo el **Documento 18 Relación de Maquinaria y equipo de construcción**, al no presentarlo en el formato proporcionado por la contratante, omitiendo lo que se expresa en dicho apartado "El licitante" deberá anotar la información solicitada en el formato respectivo, si lo hace en formato propio deberá incluir: el nombre de la obra, número de licitación, día, mes y año que corresponda a la fecha de presentación de la proposición, nombre de la empresa, y firma, nombre y cargo del representante que suscribe el documento. "El licitante" presentara la relación de maquinaria que se deriva del uso correcto de las maquinas que sean las adecuadas y necesarias para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción y conforme al programa de utilización de maquinaria y equipo propuesto, según formato anexo.

En los renglones correspondientes anotara la relación de maquinaria incluida en el programa de utilización de maquinaria, anotando para cada una la siguiente información: número de unidades, si es propia, rentada o por adquirir y el lapso en el cual se utilizara, en el caso de que el licitante relacione maquinaria y equipo que sea básico para la realización de la obra, bajo los rubros de renta o adquisición, deberá presentar carta compromiso en original de la empresa que se lo arrendara o que se lo venderá y la disponibilidad de los equipos y maquinaria. En el caso de la realización de los acarreos se debe presentar carta compromiso en original por parte del sindicato en el cual manifieste que estar dispuesta a realizar los acarreos anotando la tarifa y/o en su caso aceptando que permitirá a la empresa la utilización de sus vehículos de carga. El documento que no contenga toda la información solicitada o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desechada.

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en el pliego de requisitos/bases de licitación apartado **7.3 Desechamiento de proposiciones**. "Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes: **I.** La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en la convocatoria a la licitación; Y con fundamento al Art. 23 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: "Se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación."

La propuesta del licitante COSME CLEOFAS VASQUEZ se desecha.

De donde resulta, que finalmente quedan admitidas y/o rechazadas las propuestas de las siguientes empresas:





NOMBRE DE LA EMPRESA	ACEPTADA/ RECHAZADA	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN SIN IVA
FRANCISCO ENRIQUE MONDRAGÓN GASTÉLUM	Rechazada	\$ 581,313.88
CRUZ ADRIAN SANTOS MACÍAS	Aceptada	\$ 546,999.26
COSME CLEOFAS VASQUEZ	Rechazada	\$ 509,273.81

- **III.-** De acuerdo con los términos del artículo 33 apartado A en el último párrafo que únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos solicitados en los incisos I y II del presente artículo, serán objeto del análisis comparativo
- **IV.** Las propuestas a las cuales se confirmó su admisión, fueron objeto de revisión de posibles errores numéricos, de tal suerte que las que lo tuviesen fuesen corregidas en los términos del artículo 33 apartado B fracción I del reglamento de la Ley, de donde resultó el cuadro identificado como cuadro Comparativo de Presupuesto Base y las Propuestas Corregidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.
- **V**<sub>•</sub>- Para el debido cumplimiento del contenido de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Reglamento de la Ley de la materia, se elaboraron los cuadros comparativo previstos en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 de la fracción citada, a los cuales se les identifico respectivamente como resumen de análisis de proposiciones recibidas, comparativos de mano de obra, de indirectos, financiamiento y utilidad, cuadro comparativo de presupuesto base y las propuestas corregidas, costo e importes de materiales, costos horarios e incidencia de insumos, mismos que se agregan a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.
- **VI.-** Con los datos obtenidos en los cuadros antes referidos, se evaluaron las desviaciones que pueden incrementar o decrementar la utilidad de las propuestas antes de los impuestos, y se determinó cuales propuestas son solventes, elaborándose el cuadro comparativo final de las propuestas, mismo que es identificado como cuadro frío de las propuestas recibidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

NOMBRE DE LA EMPRESA	ACEPTADA/ RECHAZADA	IMPORTE DE PROPOSICIÓN SIN IVA	LA
CRUZ ADRIAN SANTOS MACÍAS	Aceptada	\$ 546,999.26	THE PERSON NAMED IN CO.

Visto todo lo expuesto, con fundamento en los artículos 43, 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California y artículo 33, 36 y 37 del Reglamento, y el contenido de las Bases de Licitación formuladas, es dictaminarse y se dictamina:





**PRIMERO.** – El licitante mencionado en el **CUADRO COMPARATIVO FINAL**, reúne los requisitos establecidos por esta Autoridad Convocante, por lo tanto, se le asigna el contrato de obra al licitante **CRUZ ADRIAN SANTOS MACÍAS.** 

**SEGUNDO.** - Emítase el fallo correspondiente.

Así lo resolvió la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura, a los **18 días del mes de noviembre del 2021**, en esta ciudad de San Quintín, Baja California.

## **ATENTAMENTE:**

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA SAN QUINTÍN, B.C.

ARQ. BRENDA GISEL VILLA CARDENAS DIRECTORA GENERAL DE SPMI

ING. ÁNGEL RAFAEL SANTELLANO GUERRA
JEFE DE INFRAESTRUCTURA

